



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



4/112

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029816**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
60131	CIASERVICE S.A.	21	GUAYAQUIL	29/03/2010	21/04/2010	GUAYAQUIL
62150	CIASOLSA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/07/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
114267	CIATKAR S.A.	21	GUAYAQUIL	08/12/2003	08/01/2004	GUAYAQUIL
110974	CICAGNAS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2002	17/01/2003	GUAYAQUIL
122999	CICAN S.A.	29	GUAYAQUIL	28/07/2005	03/04/2006	GUAYAQUIL
62783	CICLACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2010	14/09/2010	GUAYAQUIL
104207	CICLON S.A. CICLONSA	20	GUAYAQUIL	19/04/2000	31/07/2000	GUAYAQUIL
124162	CICOEDUC S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/2006	23/08/2006	GUAYAQUIL
71823	CIDELCORP S.A.	9	GUAYAQUIL	18/01/1995	21/02/1995	GUAYAQUIL
107132	CIDENES S.A.	29	GUAYAQUIL	04/01/2002	28/01/2002	GUAYAQUIL
98174	CIDMAES S.A.	29	GUAYAQUIL	29/10/2010	24/11/2010	GUAYAQUIL
12151	CIDORNEG S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2009	14/11/2009	GUAYAQUIL
79927	CIELFINCO S.A.	1	SANTA ELENA	09/12/1997	23/12/1997	GUAYAQUIL
80149	CIELO AZUL (CIELOSA) S.A.	9	GUAYAQUIL	10/05/1996	29/10/1997	GUAYAQUIL
116986	CIENCIASTUDIEM S.A.	21	GUAYAQUIL	04/06/2004	29/07/2004	GUAYAQUIL
119767	CIERTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
128033	CIGARROS CRIOLLOS S.A. CICRISA	1	NOBOA	21/05/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
127938	CIGLENSA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2007	06/08/2007	GUAYAQUIL
104126	CIMADITI S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2001	04/04/2001	GUAYAQUIL
115581	CIMARKCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2004	16/04/2004	GUAYAQUIL
130812	CIMIL S.A.	7	GUAYAQUIL	01/02/2008	25/02/2008	GUAYAQUIL
106075	CIMONETS A.	21	GUAYAQUIL	19/09/2001	15/10/2001	GUAYAQUIL
120382	CINAMAC C. LTDA. CONSULTORES ASOCIADOS	29	GUAYAQUIL	13/05/2005	05/07/2005	GUAYAQUIL
128760	CINCINATICORP S.A.	16	GUAYAQUIL	28/09/2007	26/10/2007	GUAYAQUIL
81999	CINDO S.A.	21	GUAYAQUIL	19/06/1998	03/07/1998	GUAYAQUIL
23230	CINE FOTO M D. BLASCHKE HIJOS C. LTDA.	9	GUAYAQUIL	12/05/1977	20/06/1977	GUAYAQUIL
72801	CINPE S.A.	0	YAGUACHI	17/07/1995	14/08/1995	GUAYAQUIL
109728	CINTERSA S.A.	39	GUAYAQUIL	25/03/2002	09/09/2002	GUAYAQUIL
127113	CINZU S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2007	23/05/2007	GUAYAQUIL
68074	CIOBANTI S.A.	0	SANTA ELENA	26/03/1993	26/04/1993	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

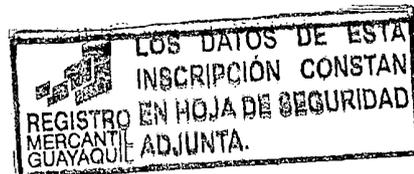
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

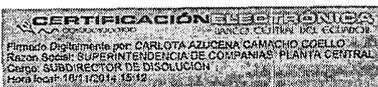
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.136
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29816, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.473 a 130.475, Registro Mercantil número 5.674. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CIDORNEG S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BUENA FE

ORDEN: 61136



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120370

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Polacios
Michelle